

**CC. SECRETARIOS DE LA “LVI” LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
CIUDAD**

**LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES**, Gobernador  
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Huejotzingo, Puebla, es propietario de una fracción de terreno que se segrega de las parcelas ciento dieciséis, ciento diecisiete, ciento dieciocho. Ciento diecinueve, ciento veinte, ciento veintiuno y ciento veintidós, todas pertenecientes a la Zona Uno P Uno/Dos de lo que fue el Ejido de Huejotzingo, Estado de Puebla, ubicadas en ese Municipio, mismas que fueron fusionadas por ser colindantes entre sí, fusión que se formaliza mediante instrumento número 6734 de fecha 23 de noviembre de 2004, ante la fe del Notario Público Número 5 de los del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, arrojando una superficie total de 21,477.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE.-** En cien metros y colinda con propiedad privada que se reservan los vendedores;

**AL SUR.-** En ciento doce metros, cuarenta y ocho centímetros y colinda con pequeños propietarios.

**AL ORIENTE.-** En tres lados, el primero que parte de Norte a Sur en doscientos metros, quiebra de Poniente a Oriente en doce metros, cincuenta y un centímetros, lindando por estos dos lados con parcela ciento veintidós; el tercer lado quiebra de Norte a Sur en doce metros, linda con parcela ciento veintitrés y

**AL PONIENTE.-** En doscientos doce metros con parcela número ciento quince propiedad de Roberto Ramírez Martínez.

Que el terreno descrito anteriormente, fue adquirido por compraventa, hecha a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Huejotzingo, Puebla, de parte de los señores Tomaza escobar Péres, Rosendo Ramírez Hernández, Rosa Pascuaza Ramírez Ramírez, Fermín Sarmiento Torres, Manuela Moreno Ramírez, Narciso

Lozada Mendieta, Pastora Ramírez Hernández, Calixto Ávila Chavez, Reynalda Crisóstomo Oliver, Amelia Ávila Pastrana y Artemia Micaela Ávila Justo, representados por el señor Raúl Mariano Morales Berdejo, como consta en el instrumento número 6734, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, bajo la partida 527, del Libro 1, Tomo 137, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil cinco.

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veintiséis de junio de dos mil seis, el H. Ayuntamiento de Huejotzingo, acordó donar a favor del Gobierno del Estado de Puebla, un área de 20,127.12 metros cuadrados, misma que se segrega de la superficie total de 21,477.24 metros cuadrados, que le corresponden al predio fusionado denominado Parcela 116, Z1 P1/2 de lo que fue Ejido de Huejotzingo, ubicado en ese mismo Municipio, reservándose para sí, la superficie restante que asciende a 1350.12 metros cuadrados, misma que se constituyó en una servidumbre de paso, tal como consta en el Instrumento número 6734 de fecha 23 de noviembre de 2004, ante la fe del Notario Público Número 5 de los del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla.

Que la superficie segregada a que se refiere el Considerando anterior, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE.-** En cien metros y colinda con Fraccionamiento Residencial “Aeropuerto”, antes propiedad que se reserva el vendedor;

**AL SUR.-** En cien metros cuadrados, y colinda con Avenida Huejotzingo, antes paso a servidumbre;

**AL ORIENTE.-** En doscientos un metros cuadrados, veintisiete centímetros y colinda con Avenida Ciudad Judicial, antes resto de parcela 122, y

**AL PONIENTE.-** En doscientos un metros cuadrados, veintisiete centímetros y colinda con el Señor Roberto Ramírez Martínez.

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I, 79 fracción VI y 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, el siguiente:

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Huejotzingo, Puebla, a donar a favor del Gobierno del Estado de Puebla, un área de 20,127.12 metros cuadrados, misma que se segrega de la superficie total de 21,477.24 metros cuadrados, que le corresponden al predio fusionado denominado Parcela 116, Z1, P1/2 de lo que fue Ejido de Huejotzingo, ubicado en ese Municipio y que ha quedado descrito en el Considerando Cuarto.

**SEGUNDO.-** La superficie a que se refiere el artículo anterior, deberá ser destinada única y exclusivamente, para la construcción de la Delegación Regional de Seguridad y Justicia.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Queda sin efecto cualquier acto o disposición que se oponga al presente Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo a los once días del mes de julio del año dos mil seis.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**LIC. MARIO P. MARIN TORRES**

**EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN**

**LIC. JAVIER LÓPEZ ZAVALA**